

<u>Lugar y fecha de la resolución</u>: Toledo 17 de julio de 2025. <u>Referencia</u>: SECRETARÍA GENERAL / Asistencia Jurídica <u>Asunto</u>: Decreto de Admisión a trámite recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. Manuela Sánchez Cabañas, contra el acuerdo de 20 de febrero de 2025 de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo en la Diputación Provincial de Toledo, categoría de costurero/a.

## **DECRETO NÚM. 1.276/2025**

Visto el recurso de alzada presentado el 1 de marzo de 2025 por Dª. Manuela Sánchez Cabañas, (con número de registro 202599900004286), contra el acuerdo de 20 de febrero de 2025 de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo en la Diputación Provincial de Toledo, categoría de costurero/a, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022 (estabilización de empleo temporal), Decreto de la Presidencia nº 1.117/2024 de 18 de junio (Bases Generales BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022), fundamentándose el presente en los siguientes:

## **FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURIDICOS**

<u>Primero.</u>- D<sup>a</sup>. Manuela Sánchez Cabañas presentó el 1 de marzo de 2025 un escrito contra la resolución de de 20 de febrero de 2025 de la Comisión de Valoración por la que se aprueba la constitución de la bolsa de trabajo definitiva en la Diputación Provincial de Toledo, en la categoría de costurero/a, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022 (estabilización del empleo temporal), Decreto de la Presidencia nº 1.117/2024 de 18 de junio, resolución que no agota la vía administrativa por lo que es susceptible de recurso de alzada conforme a lo previsto en los artículos 112.1 y 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Este escrito, aunque carece de la denominación de recurso de alzada, de su contenido se deduce su verdadero carácter, por lo que, en aplicación del artículo 115.2 de la LPACAP, se califica dicho escrito como recurso de alzada y se debe proceder a su tramitación.

<u>Segundo</u>: La recurrente está legitimada para la interposición del recurso por ostentar intereses legítimos que pueden resultar afectados por la resolución, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la LPACAP, al ser una de las treinta personas integrantes de la bolsa de trabajo constituida en la categoría de "costurero/a" de la Diputación Provincial de Toledo, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022, según se desprende del listado publicado por la Comisión de Valoración en la web de esta Diputación provincial en fecha de 20 de febrero de 2025.

<u>Tercero</u>.- Corresponde la competencia para la resolución de este recurso a la Presidencia de Diputación Provincial de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la LPACAP, que establece que la competencia para resolver los recursos de alzada le corresponde al órgano superior jerárquico del que dictó el acto recurrido.

A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

<u>Cuarto</u>.- El recurso ha sido interpuesto en el plazo para de un mes tal y como exige el artículo 122.1 de la LPACAP al tratarse de un recurso contra una resolución. En este caso, el recurso ha sido interpuesto el 1 de marzo de 2025 contra la resolución de la Comisión de Valoración que fue publicada en la página Web de la diputación Provincial de Toledo el 20 de febrero de 2025.

<u>Quinto</u>.- Por tanto, el recurso interpuesto cumple las condiciones procedimentales para su tramitación.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 29 y 30 del Reglamento de Organización de la Diputación Provincial de Toledo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 31 de 14 de febrero de 2024 y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Sánchez Cabañas contra el acuerdo de 20 de febrero de 2025 de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo en la Diputación Provincial de Toledo, categoría de costurero/a, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022 (estabilización de empleo temporal), Decreto de la Presidencia nº 1.117/2024 de 18 de junio (Bases Generales BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022).

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del correspondiente procedimiento de Recurso de Alzada.

TERCERO.- Solicitar a la Comisión de Valoración para que, a la mayor brevedad posible, remita el expediente, así como el preceptivo informe sobre el fondo del recurso planteado, que deberá emitirlo en un plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de este Decreto.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Toledo y un su página web la interposición de dicho recurso para que, a los efectos previstos en los artículo 45.b) y 118.2 de la LPACAP los interesados puedan en un plazo de diez días hábiles presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M.ª Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

> El Secretario General Acctal.: Francisco Ferrero Casillas (Por sustitución, Decreto 603/2025, de 11 de abril)

